

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. RECT.ANUAL INVENTARIO 2020	IDENTIFICADORES Nº: 2021/784	
OTROS DATOS Código para validación: 6OZX0-L9C6Y-R5VRX Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:09 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Cumbres Jiménez, José María) de Diputación de Badajoz a las 22:09:35 del día 7 de Junio de 2021 con certificado de AC Sector Público. CUMBRES JIMENEZ JOSE MARIA - DNI 08768736D y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:54:06 del día 8 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública. GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52358267X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
CERTIFICADOS	Sesión Plenaria 28.5.2021

Don **José María Cumbres Jiménez**, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz,

Certifica: Que según resulta del fondo documental de la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2021, por unanimidad de los Miembros asistentes, haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- el siguiente **acuerdo**:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

6. Rectificación Anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos se verificará anualmente, resultando el Pleno de la Corporación, el Órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del citado texto legal.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas señaladas, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se han producido las modificaciones recogidas en los informes de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, el Consorcio Extinción para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz -CPEI-, el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales- PROMEDIO- y el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, que se adjuntan en el expediente y que se presentan estructurados desde cuatro perspectivas: Por epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como, en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados, recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF. RECT.ANUAL INVENTARIO 2020	IDENTIFICADORES Nº: 2021/784
OTROS DATOS Código para validación: 6OZX0-L9C6Y-R5VRX Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 07/06/2021 22:09 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 08/06/2021 14:54.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 08/06/2021 14:54



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Cumbres Jiménez, José María) de Diputación de Badajoz a las 22:09:35 del día 7 de Junio de 2021 con certificado de AC Sector Público: CUMBRES JIMENEZ JOSE MARIA - DNI 08768736D y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:54:06 del día 8 de Junio de 2021 con certificado de AC Administración Pública: GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52358267X. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

Las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tras lo expuesto, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, el Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales- PROMEDIO-, y el Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia> -PET-, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio 2020.

Segundo.- La Secretaría General procederá a remitir una copia del Informe de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos, a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura, y otra, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando además traslado de los acuerdos adoptados, a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos, así como, a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico.

Tercero.- La Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del acuerdo.

Y extendiendo la presente certificación, relativa al acuerdo adoptado en Sesión Plenaria 28.5.2021, sobre Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, 2020, a los efectos oportunos, ante las Áreas Institucionales y fondo documental de la Sesión Plenaria (Exp: 2021/127/OTGES-OT).

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP.	

Secretaría General
www.dip-badajoz.es